



Editorial

# CONFLICTOS, SUR ANDINO Y MINERÍA

Todo indica que del lado de la población de esta zona del país, la identificación con el nuevo gobierno también implica la expectativa y la exigencia de encontrar soluciones rápidas a los conflictos que vienen de mucho tiempo atrás.

## Economía y minería

En lo que va de setiembre del 2021, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país continúan en ascenso y en algunos casos presentan niveles excepcionales. Esto contrasta con los primeros meses de la pandemia cuando los metales base tuvieron una caída importante.

## Resumen de noticias

- Realizan masiva movilización en contra de la actividad minera en Huamachuco
- Alertan de efectos nocivos de contaminación minera en la salud humana
- Un nuevo aniversario de la firma del Convenio Marco en Espinar

## Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde el 24 de agosto hasta el 24 de setiembre de 2021.

Dirección:  
César Flores  
Paul Maquet

Análisis  
económico:  
César Flores U.

Análisis legal:  
Ana Leyva  
Gretta Zegarra

Edición:  
Luis Gárate

# CONFLICTOS, SUR ANDINO Y MINERÍA

Como es sabido, las provincias altas del sur andino, como Cotabambas y Grau en Apurímac y Chumbivilcas y Espinar en Cusco, le dieron un respaldo masivo al presidente Castillo en las pasadas elecciones generales. Votaciones por encima del 90% convirtieron a estas provincias en las zonas de mayor respaldo electoral para Perú Libre y en una de las bases principales de su triunfo.

Sin embargo, es precisamente en esta zona donde el gobierno viene enfrentando los primeros grandes retos en materia de conflictividad social. A los pocos días de haber asumido el nuevo gobierno, el Presidente del Consejo de Ministros (PCM), Guido Bellido, tuvo que viajar a Chumbivilcas -su lugar de origen-, para intentar desbloquear un nuevo conflicto que había estallado en la zona. Pese a los intentos y una supuesta tregua por 60 días, los bloqueos de carretera han continuado y la situación, por el momento, sigue sin visos de solución, ya no solo en Chumbivilcas, sino también en otros puntos del denominado corredor minero del sur.

Todo indica que del lado de la población de esta zona del país, la identificación con el nuevo gobierno también implica la expectativa y la exigencia de encontrar soluciones rápidas a los conflictos que vienen de mucho tiempo atrás. Lo que aparentemente esperan es que 'su gobierno' les dé respuestas definitivas y soluciones reales.

Sin embargo, del lado del gobierno no está del todo claro cómo se van a abordar demandas que, para comenzar, se deben reconocer como complejas; con agendas fragmentadas, multiplicidad de actores, sobre-expectativas, entre varios otros factores. Lo cierto es que

hasta el momento, pareciera que desde el Ejecutivo se han cifrado las expectativas en, por ejemplo, la vinculación y el conocimiento de la zona por parte del premier Guido Bellido, como si eso fuese suficiente para darle solución a las demandas y así desactivar los conflictos. La realidad está demostrando que encaminar los conflictos por vías pacíficas, de diálogo y encontrar soluciones duraderas, no será una tarea fácil.

Al mismo tiempo, desde el Ministerio de Energía y Minas se han lanzado algunos anuncios que, nos imaginamos, buscan colocar temas supuestamente novedosos como respuesta a las demandas que existen en la zona. ¿Algunos ejemplos? Según el Ministro de Energía y Minas, el denominado corredor minero del sur andino ahora se convertirá en un nodo minero; los proyectos deben responder a un enfoque territorial y al criterio de rentabilidad social; se va a optar por la construcción de un ferrocarril minero del sur, que uniría las provincias alto andinas de Apurímac y Cusco con la costa. Sin embargo, hasta el momento no se le ha dado mayor contenido a estas propuestas y no queda clara su viabilidad en el corto, mediano y largo plazo y, sobre todo, si de esta manera se piensa lograr cambios sustantivos en las reglas de juego del sector minero y cubrir las expectativas de las poblaciones.

Pero del lado de las poblaciones también hay varios temas pendientes por resolver. Por ejemplo, será difícil obtener resultados si se mantiene la alta dispersión y la fragmentación organizativa que se presenta en la zona. Al mismo tiempo se debería hacer un análisis de cuáles son las agendas legítimas que representan a las comunidades, qué pedidos tienen un sustento sólido y qué hechos representan una clara afectación a sus derechos colectivos. Trabajar la agenda legítima, fortalecer sus espacios organizativos, evitar la fragmentación y plantearse objetivos claros a partir de un enfoque de derechos, parece ser parte importante de las tareas pendientes del lado de las comunidades.

La solución a este conflicto pasa por reconocer que se han cometido muchos errores en la larga historia del proyecto Las Bambas y del corredor minero: el cambio inconsulto

del medio de transporte (de mineroducto a carretera); la construcción de la vía imponiendo hechos consumados, sin una adecuada negociación y violando en muchos casos los derechos de propiedad de las comunidades; y los incesantes cambios en los instrumentos de gestión ambiental (12 cambios en poco más de 5 años). Es esta historia la que explica el malestar de las comunidades y la complejidad y fragmentación de las demandas.

Lo que sí debe quedar claro es que cualquier salida a la problemática de territorios como los del sur andino tiene que ser construida con los actores del propio territorio, es decir con las comunidades y sus organizaciones, autoridades locales y regionales, entre otros. Ya no se puede seguir aceptando que las decisiones sobre qué pasa o deja de pasar en los territorios se siga tomando por fuera y por actores extraterritoriales.

### ¿Cómo va la producción?

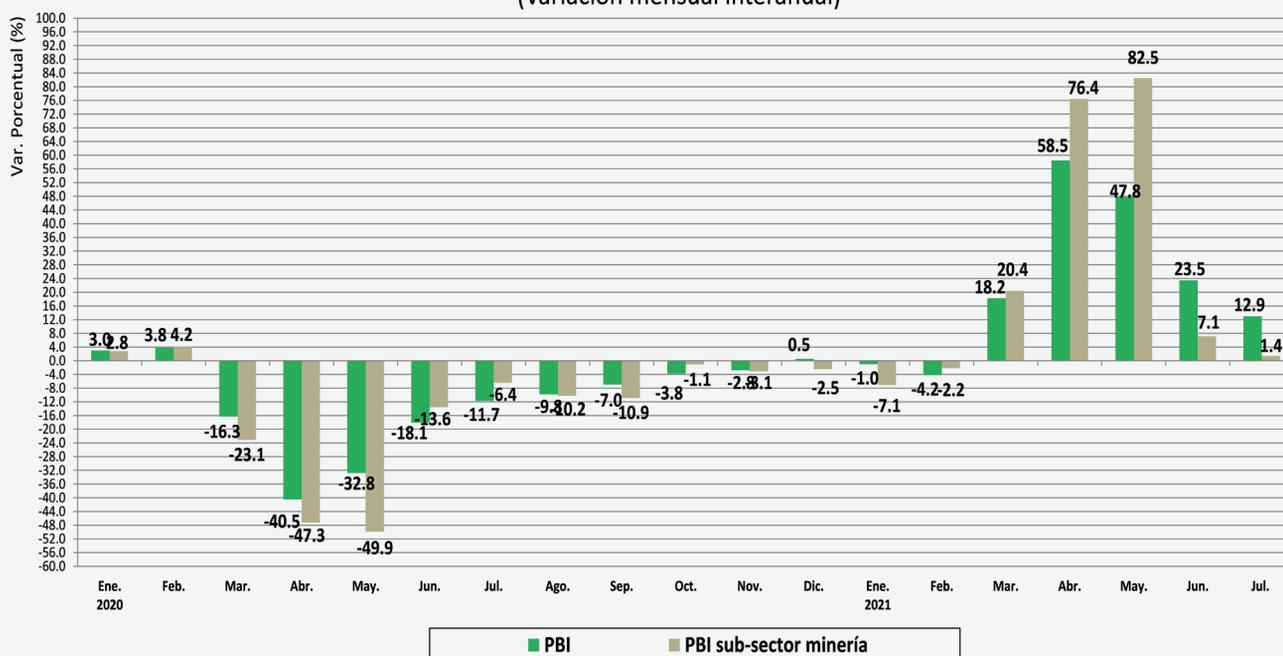
El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en el mes de julio 2021 se registró nuevamente un incremento de 12.9% en el PBI. Este aumento, por quinto mes consecutivo, se produce al comparar estadísticamente el mes de julio del presente año y el del 2020, momento en el que transcurría la cuarentena nacional a causa del Covid 19 y la economía operaba de manera parcial.

**DE ESTE MODO, ENTRE ENERO Y JULIO DEL 2021 SE PRESENTA UN INCREMENTO ACUMULADO DE 19.7% DEL PBI, MIENTRAS QUE AL CONCLUIR EL 2020 EL RESULTADO ANUAL DE LA ECONOMÍA PERUANA REGISTRABA UN RETROCESO DE -11.12%. POR OTRO LADO, SI SE CONSIDERAN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES LA ECONOMÍA PERUANA HA CRECIDO EN 8.5%.**



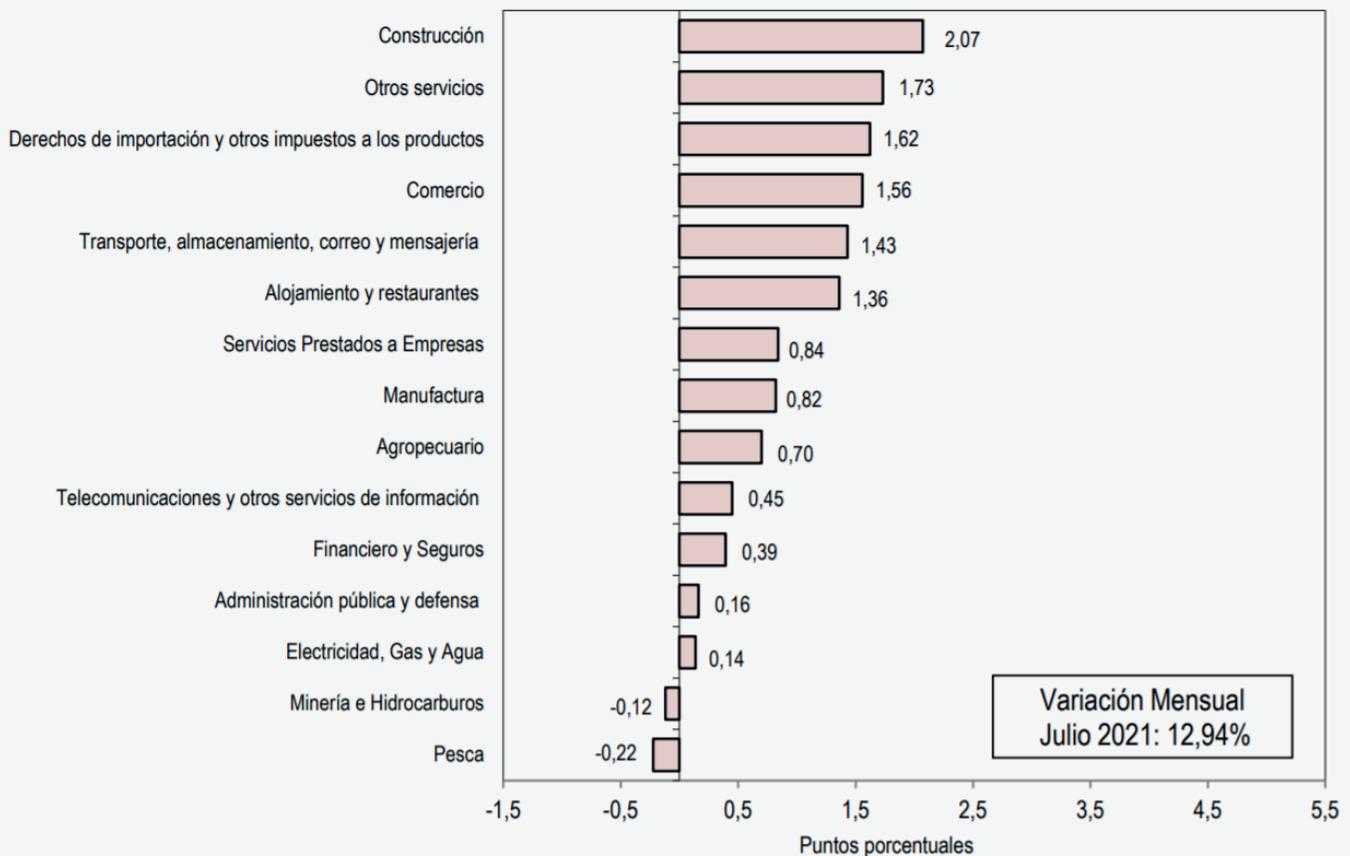
### PBI y PBI Minero

(Variación mensual interanual)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAccion.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Julio 2021



Fuente: INEI

Los sectores que más impactaron en el crecimiento del PBI nacional fueron Construcción, Otros Servicios, Derechos de Importación, Comercio, Transporte y Alojamiento y Restaurantes, lo que refleja una recuperación de la economía interna. Otros sectores que también mostraron una recuperación fueron Servicios Prestados a Empresas, Manufactura, Agropecuario, Telecomunicaciones y Financiero, entre los principales.

De acuerdo con el último Reporte de Inflación del BCRP de setiembre, en el 2021 se sigue registrando una recuperación de la economía. Por lo que, el PBI nacional a set-21 registra un aumento de 11.9%, debido a una mayor ejecución del gasto público y la inversión privada.

La minería metálica también mostró una recuperación con un crecimiento del 1.4% en julio del 2021, cifra menor al mes de junio y

bastante menor al mes de mayo en que creció en 82.5%. Esto se debe que a julio del 2020 el sector minería continuaba recuperando ya una buena parte de sus actividades luego de la cuarentena obligatoria que paralizó de manera parcial a varios sectores económicos desde marzo de 2020.

El último Reporte de Inflación del BCRP señala que en el caso del PBI minero éste se elevaría en 10.8% durante el 2021 explicado por la mayor producción de la gran y mediana minería y, especialmente, por la entrada en operación de Minas Justa y la ampliación de Toromocho. Por su parte, para el 2022 la minería metálica incrementaría su producción en 6.9% debido a la contribución de ambas minas, así como por el mayor aporte de Las Bambas (Chalcobamba), Constancia (Pampacancha) y la entrada en operación del proyecto Quellaveco.

## Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de setiembre del 2021, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país continúan en ascenso y en algunos casos presentan niveles excepcionales. Esto contrasta con los primeros meses de la pandemia cuando los metales base tuvieron una caída importante.

### Cambio en las cotizaciones de los principales metales (setiembre 2021\*/setiembre 2020, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
39.5%	-6.8%	-8.0%	22.4%	23.9%

\*1-21 de setiembre.

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.

Elaboración: CooperAcción.

Para el 2021 se prevé que las cotizaciones aún mantengan un nivel importante debido a la mejora de la demanda global, el avance del proceso de vacunación global, los planes de reactivación de la economía mundial y la flexibilización de las restricciones de movilidad.

En el caso del precio del cobre, luego de una caída abrupta al inicio de la pandemia en marzo y abril del 2020, su cotización en adelante experimentó un crecimiento sostenido alcanzando niveles, incluso, superiores a los del último súper ciclo de precios ocurrido diez años atrás. De hecho, el último 10 de mayo la cotización del cobre alcanzó un máximo histórico de 4.86 US\$/Libra. Por su parte, durante este mes de setiembre alcanzó un valor promedio de 4.25US\$/Libra.

A setiembre del 2021, la cotización del cobre ha registrado un incremento acumulado de 39.5% considerando los últimos doce meses.

Esto se explica por un conjunto de factores tales como el optimismo respecto a la recuperación de la demanda global principalmente proveniente de China, las expectativas de un mayor estímulo fiscal en Estados Unidos y las economías desarrolladas y la compra anticipada de cobre de los inversionistas que origina menores inventarios en las bolsas.

Asimismo, junto con la recuperación de la economía global, la cotización se ha visto apoyada por el consumo de bienes fuertemente demandados desde el inicio de la pandemia: equipos de cómputo, electrodomésticos y equipos de comunicación, entre otros. En paralelo, la oferta que también se encuentra restringida por paralizaciones de minas relacionadas con el rebrote del COVID-19, ha moderado su caída en tanto se tiene a la par un aumento de producción de refinados en China y otros países.

**Cotización Internacional del Cobre  
(Ctvs. US\$/lb.)**



Fuente:BCRP. Elaboración: CooperAccion.  
(\* Al 24 de setiembre de 2021.

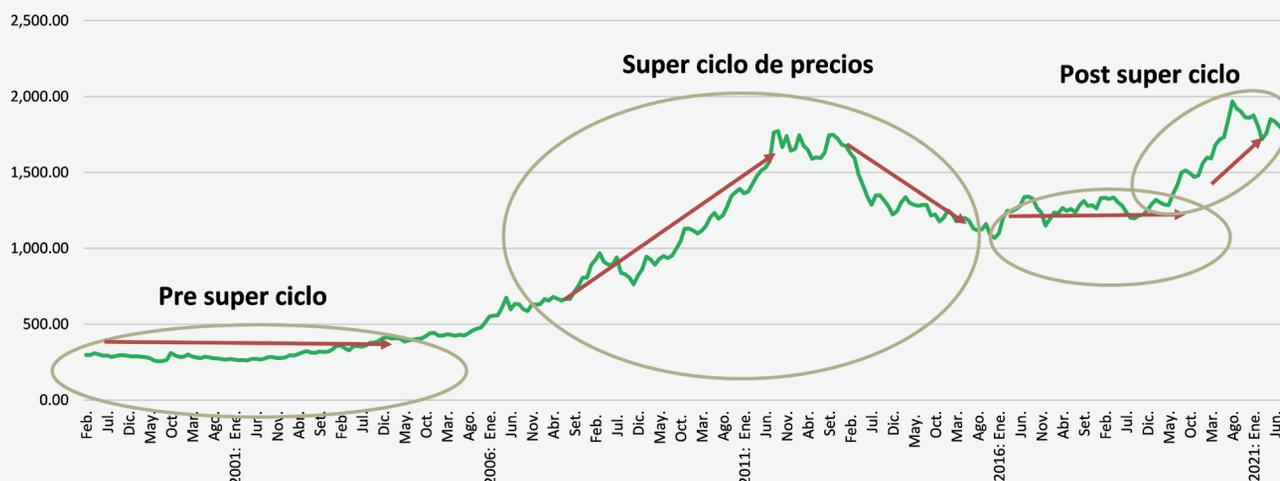
De acuerdo con el último Reporte de Inflación del BCRP se mantienen una serie de factores que introducen incertidumbre sobre la evolución futura de la cotización del cobre. Entre estos se encuentran los desarrollos en la industria de autos eléctricos y de otros proyectos de energía verde y renovable, las posibles medidas que adopte China para frenar el alza de las materias primas y las potenciales restricciones de oferta en los países productores. En setiembre, la moderación en el precio del cobre reflejó los temores de una menor demanda de China por perspectivas de desaceleración económica, reducción de demanda internacional por el Covid-19 y proyecciones de aumento de oferta de concentrados en el horizonte.

De igual manera, la cotización del oro presenta una situación bastante favorable y en setiembre registró un valor promedio de

1,791US\$/Onza. Desde el 2019 la cotización del oro ha presentado una subida sostenida debido a la mayor demanda de los inversionistas por este mineral como activo de refugio en un contexto de alta incertidumbre y tensiones geopolíticas.

Este escenario favorable en los precios de los minerales en el 2021, viene generando una mayor recaudación tributaria de este sector. Cabe mencionar que el principal impacto del sector minero a la economía nacional se canaliza a partir del pago de impuestos y, en menor medida, a través de la generación de empleo y concatenación con otros sectores económicos en donde su impacto es limitado.

### Cotización Internacional del Oro (US\$/oz.tr.)

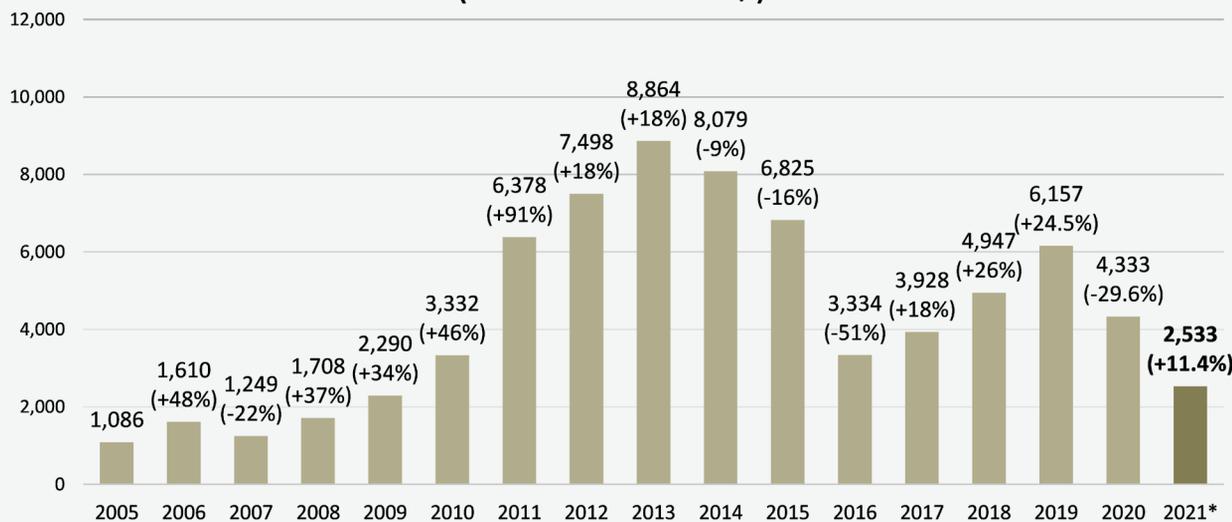


Fuente:BCRP. Elaboración: CooperAccion.  
 (\*) Al 24 de setiembre de 2021.

### ¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras acumuladas a julio del 2021 muestran que la inversión en minería presenta un incremento de 11.4% en comparación con el mismo período del 2020. De esta manera, se revierte la tendencia negativa de los meses previos y se alcanza un nivel de inversión de US\$ 2,533 millones.

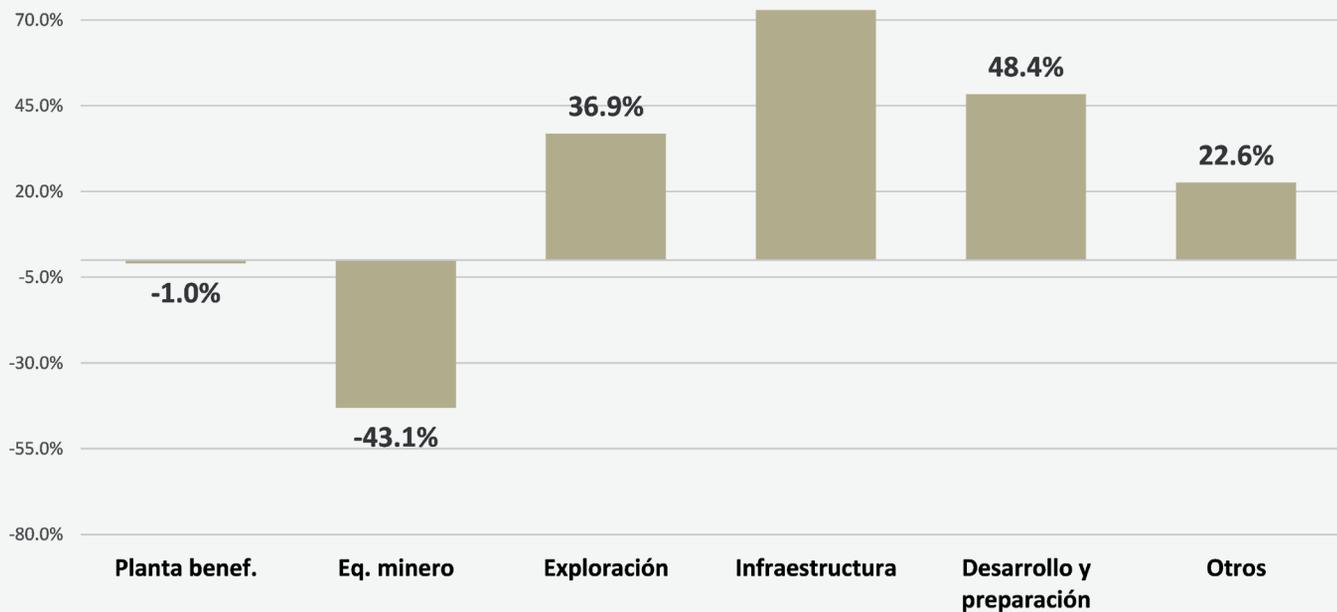
### Perú: Inversión Minera (Millones de US\$)



Fuente: MINEM. Elaboración CooperAcción  
 \*Acumulado a julio del 2021.

## Perú: Inversión Minera por rubros

(Variación porcentual acumulada de enero a julio de 2021)\*



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAccion

\*Respecto a similar período del 2020.

De manera desagregada, en el siguiente gráfico se observa que sólo dos rubros de la inversión en minería muestran un retroceso: Equipamiento minero (-43.1%) y Planta Beneficio (-1.0%). Por su parte, presentaron un crecimiento los rubros Otros (22.6%), Desarrollo y preparación (48.4%), Infraestructura (72.9%), y Exploración (36.9%).

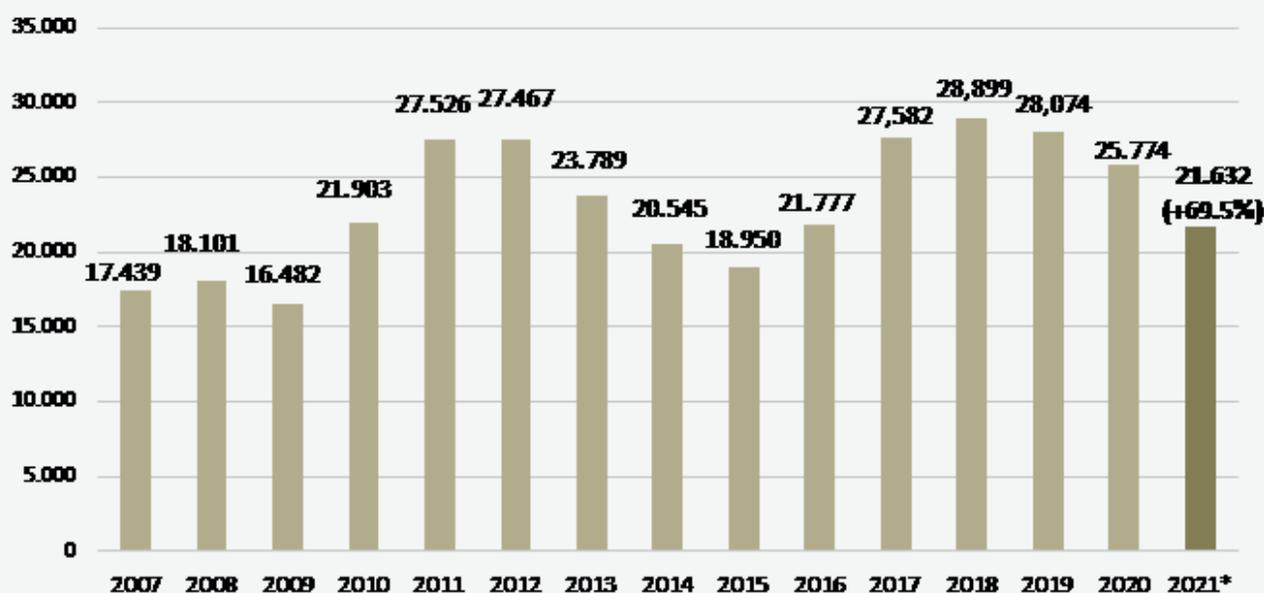
El caso de la exploración minera es especialmente relevante ya que el resultado ocurrido desde abril del 2021 indica un cambio de tendencia positivo respecto a los resultados registrados en los meses previos. Mientras

que hasta marzo la exploración mostraba una caída acumulada de -4.8% respecto al último año, en abril alcanzó una recuperación acumulada de 9.1%, en mayo y junio de 18.2% y 26.5%, respectivamente, y en julio ha mostrado un 36.9% de incremento, lo que representa una inversión total en exploración de US\$161 millones. La exploración minera es el rubro que indica las expectativas del sector y el comportamiento futuro de las inversiones mineras. Históricamente las inversiones están correlacionadas con la evolución de las cotizaciones internacionales.

## ¿Cómo van las exportaciones mineras?

A julio de 2021 las exportaciones mineras registraron un crecimiento acumulado de 69.5%, respecto al mismo período del 2020, sumando US\$ 21,632 millones. Este incremento se explica principalmente por el mayor valor de las exportaciones de cobre que creció en 78.1% en lo que va del año. También ha jugado un rol importante el aumento de las exportaciones de hierro, las que han desplazado al zinc como tercer metal de exportación.

### Perú: Exportaciones Mineras, 2007-2021 (Millones de US\$)



\*Hasta julio de 2021.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Estos resultados contrastan con el año 2020 cuando las exportaciones mineras registraron la caída acumulada de -8.2%.

Cabe señalar que el subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas y en julio de 2021 representaba el 54% del valor total de las exportaciones del país.

Durante los años 2018 y 2019 el valor las exportaciones mineras alcanzaron sus niveles más altos, superando incluso el valor exportado de los años 2011 y 2012 cuando se

estaba en pleno súper ciclo de precios de los commodities. Este aumento en los últimos años se debió tanto a un efecto favorable de precios y por un aumento progresivo de los niveles de producción desde el 2016, luego de la puesta en operación de Las Bambas y ampliación de Cerro Verde, principalmente.

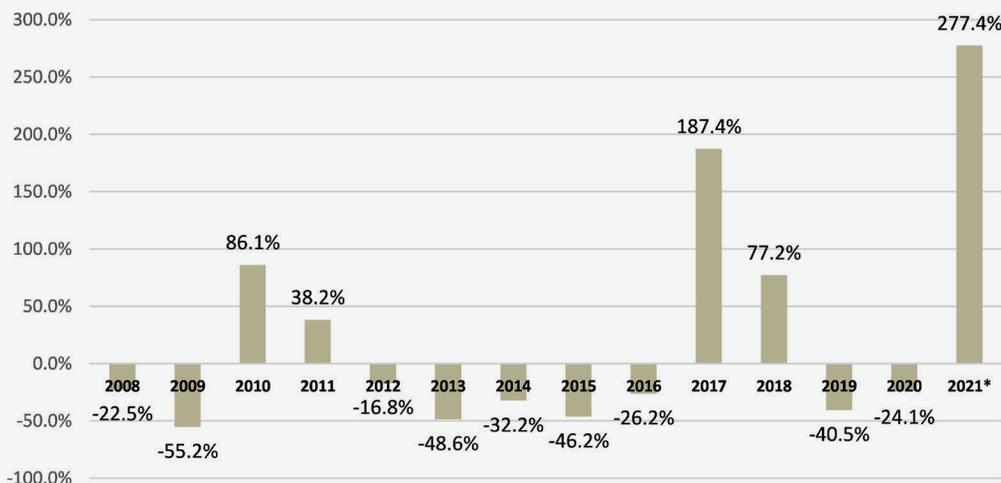
En el 2021, por su parte, el record en la cotización del cobre permitiría alcanzar un nuevo pico histórico en las exportaciones mineras, superando los US\$ 30,000 millones exportados.

### ¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general en agosto de 2021 registró un crecimiento acumulado de 44.0%. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 88% del total recaudado) aumentaron en 46.7%.

En contraste, la recaudación general durante el año pasado cerró con una contracción acumulada de -16.2%, debido a los efectos del Covid 19, que originó un período de cuarentena nacional desde marzo hasta junio y que continuó con cuarentenas focalizadas.

**Perú: Variación de la recaudación en IR del sector minero (Var. %)**



\*Acumulado a agosto de 2021.  
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

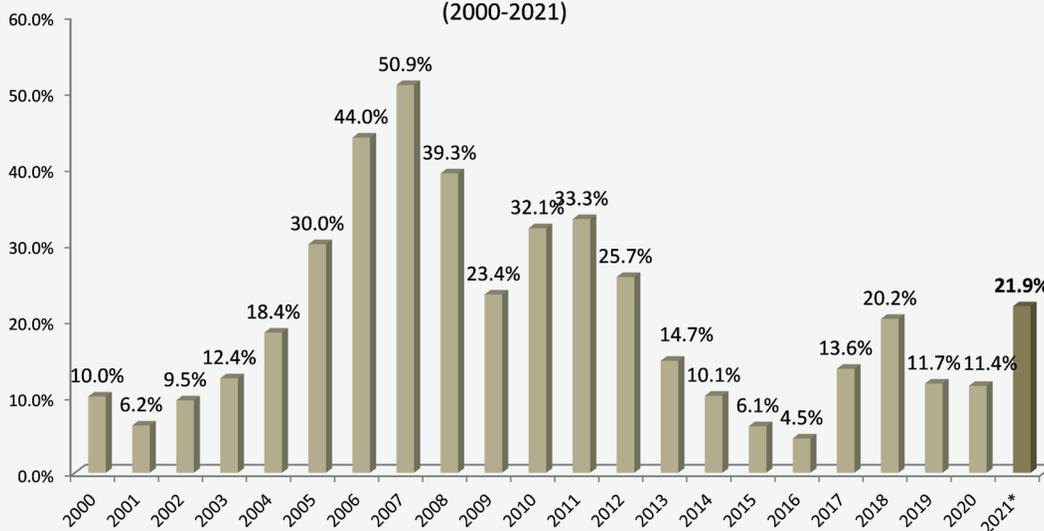
En relación al aporte tributario minero, el pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría aumentó en 277.4% agosto del 2021, luego de mostrar un retroceso importante durante los últimos dos años. La recuperación reciente se debe principalmente al repunte extraordinario de los precios de los minerales.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en agosto del 2021 el subsector

minero elevó su participación en el impuesto a la renta llegando a 21.9% respecto al total recaudado.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 16.8% a agosto del 2021, similar a los niveles del 2011.

**Participación de la minería en el Impuesto a la Renta (2000-2021)**



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.  
\*Acumulado a agosto de 2021.

Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, a agosto del 2021 se registró un aporte de S/. 15,837 millones y devoluciones por S/. 3,179 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 12,658 millones.

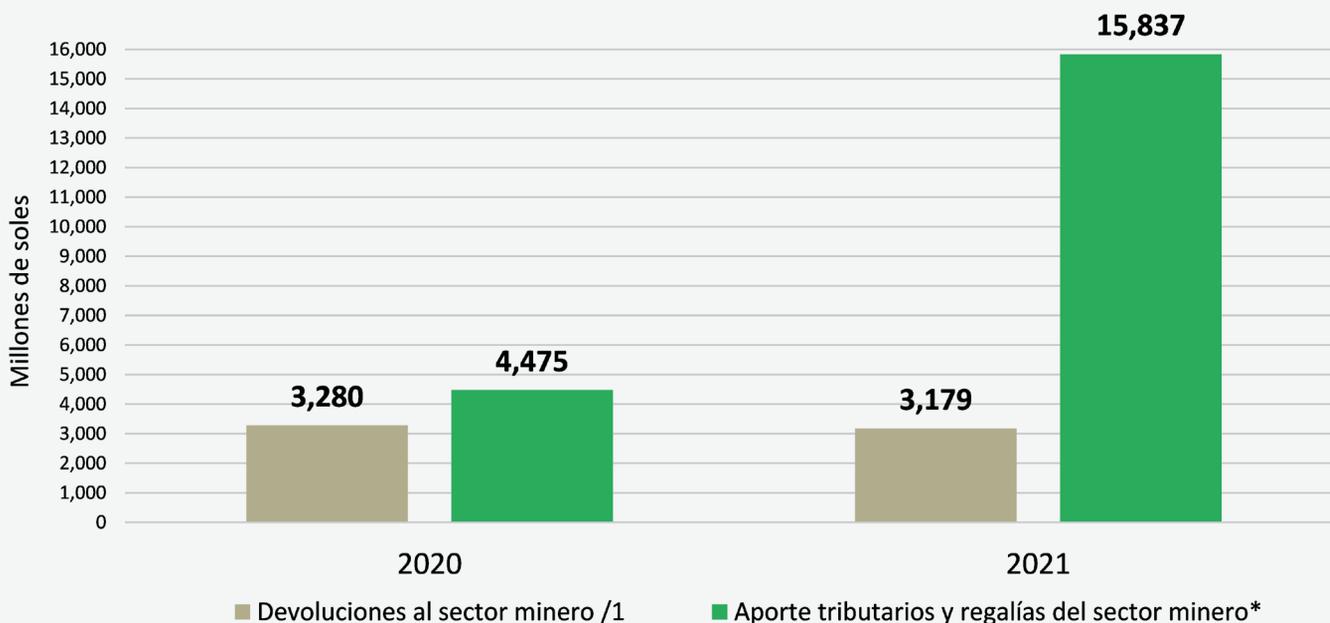
Por su parte, durante el mismo período en el 2020 el sector minero registró un aporte total de S/. 4,475 millones y devoluciones por S/. 3,280 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 1,195 millones, casi once veces menor que en el actual año.



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.  
\*Acumulado a agosto de 2021.

Recordemos que en años pasados se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias en el país. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones totales por un monto de S/. 17,131 millones.

### Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero (acumulado a agosto 2020/2021)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.  
/1 Por fecha de emisión.  
(\* Incluye regalías y gravamen minero.)



## NO DAN TREGUA: COMUNIDADES DE CHUMBIVILCAS MANTENDRÁN BLOQUEO EN EL CORREDOR MINERO DEL SUR

Imagen: OCM

### REUNIÓN EN CHUMBIVILCAS NO LLEGA A ACUERDOS

Tras una segunda reunión con funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, las comunidades de la provincia cusqueña de Chumbivilcas se reafirmaron en mantener el bloqueo en el Corredor Minero Del Sur, debido a que el gobierno no atiende sus demandas. Mientras dure el bloqueo, anunciaron un pase humanitario para que los trabajadores mineros puedan regresar a sus domicilios al salir del campamento.

La reunión con el Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Chumbivilcas (FUDICH), se realizó el 22 de septiembre, desde las 10 de la mañana, en la comunidad de Cancahuani. Luego, el sábado 25 de septiembre se programó una reunión en la comunidad de Huinquiricon representantes de la empresa minera MMG Las Bambas y

funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, para abordar el pedido de las comunidades para que se conviertan en proveedoras de bienes y servicios. En esta reunión tampoco se llegó a acuerdos.

Según reportan medios de comunicación locales, los dirigentes comunales tenían la expectativa de recibir propuestas concretas para continuar trabajando la agenda de los subgrupos de trabajo instalados semanas atrás.

Cabe señalar, que desde la noche del viernes 10 de setiembre, las comunidades mantienen bloqueada la vía del corredor minero, en los tramos de la comunidad de HuayllaHuaylla, en el distrito de Livitaca y también se han sumado Tincurca, HatunQollana, IdiopaÑaupajapoUrinsaya, entre otras.

Desde que se rompió la mesa de diálogo, las comunidades exigen el cambio de funcionarios acreditados por la empresa minera ante el subgrupo de trabajo que se encarga de abordar el pedido de las comunidades de convertirse en proveedores de bienes y servicios e integrar a la cadena de valor de la empresa minera MMG Las Bambas.

# COMUNIDADES DE ESPINAR SUSPENDEN PROTESTA POR VISITA DE FUNCIONARIOS DEL EJECUTIVO

Las protestas que habían anunciado las comunidades de la provincia cusqueña de Espinar -afectadas por el proyecto minero Antapaccay-Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco-, fueron postergadas debido a que se retomó el diálogo con funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros.

A través del oficio N° D000425 – 2021 – PCM – SSGD, dirigido a Flavio Huanque Ccapa (representante de 11 comunidades de la provincia), el gobierno anunció la visita de

una comisión de funcionarios para el 04 de setiembre, además de la visita del PCM Guido Bellido. Debido a la respuesta, las comunidades tomaron la decisión de suspender las medidas de lucha acordadas previamente.

El documento en mención está firmado por Luis Enrique Ore Ibarra, subsecretario de Gestión de Diálogo, y también está dirigido a las autoridades municipales de los distritos de Pallpata, Pichigua, Alto Pichigua, Ocoruro y Condoroma.

Cabe recordar que el pasado 20 de agosto, un grupo de dirigentes de esta provincia cusqueña, viajaron a la capital para reunirse con funcionarios de la PCM y otras carteras ministeriales. En ese encuentro, acordaron que se cumpla con un verdadero proceso de consulta previa respecto al proyecto Coroccohuayco; que el Estado implemente el Fondo de Emergencia Social; que se ponga en marcha el Plan de Reparaciones por los daños causados por las operaciones mineras y un programa de reactivación económica en beneficio de las comunidades. Finalmente, plantearon la creación del canon comunal para garantizar que esos recursos lleguen a las comunidades.



Cabe señalar que desde noviembre de 2019, el Ministerio de Energía y Minas viene implementando la consulta previa en 11 de las 13 comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto minero Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco.

Sin embargo, las comunidades y especialistas han señalado que lo que se viene consultando es la autorización del inicio de operaciones, que es un acto formal y tardío y no se está sometiendo a consulta la Modificatoria del Estudio de Impacto de Ambiental (MEIA)

Las comunidades originarias que vienen participando de este proceso son Alto Huarca, HuanoHuano, Alto Huancané, Huancané Bajo,

TintayaMarquiri, Cala Cala, Huarca, Suero y Cama, HuisaCollana, Huisa y Anta Ccollana.

Por su parte, las comunidades de HuiniCoroccohuayco y Pacopata, que se encuentran en el área de influencia directa, han enfocado sus reclamos en que se les consulte la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA).

Ante este hecho, en el 2019 los presidentes de las comunidades originarias de HuiniCoroccohuayco y Pacopata, han interpuesto una demanda de amparo contra el SENACE por omisión de consulta previa a la modificatoria del estudio de impacto ambiental.

## REALIZAN MASIVA MOVILIZACIÓN EN CONTRA DE LA ACTIVIDAD MINERA EN HUAMACHUCO

Comunidades campesinas del distrito de Huamachuco, de la provincia de Sanchez Carrión, región La Libertad, fueron convocados por la Coordinadora de la Asociación de las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento – JAAS, para realizar una protesta masiva el último miércoles 15 de septiembre en contra de la actividad minera.

Los manifestantes denuncian que hace pocos días se hizo oficial el permiso para exploración minera en los caseríos de Paranshique,

Quinta Alta, Molino Grande, ubicados a los alrededores del cerro Huaylillas, en cuyas faldas se encuentra la laguna de Cushuro, principal fuente de recursos hídricos de las comunidades.

La consigna de la protesta, en la cual también participaron organizaciones de sociedad civil, fue la defensa del agua y del medio ambiente. A todo esto se suman los pedidos para que el Estado intervenga activamente en contra de la minería ilegal, que en los últimos años ha ganado mayor presencia en esos territorios. Esta actividad ya está afectando al Río Grande.

A través de un pronunciamiento, denunciaron que algunas autoridades y dirigentes de la comunidad de Paranshique han dado los permisos a la cuestionada empresa minera Los Andes Perú, que a su vez, trabajaría para Summa Gold, empresa que ya está explotando en el Cerro el Toro. Toda esta actividad se realiza sin tener en cuenta la licencia social de más de 20 mil familias que se verían afectadas por la contaminación de minera.

‘Es la primera vez que se ha visto a miles de ciudadanos ponerse de pie para alzar su voz de protesta marcando así un punto de quiebre ante el avance de la minería destructiva.’ refirió

para el Observatorio de Conflictos Mineros, Maritza Monzón, integrante de 'Voluntarios por la Conservación', organización que ha participado activamente en la protesta de ayer.

Cabe señalar que la Defensoría del Pueblo, en su último reporte sobre conflictos sociales en el Perú, advierte sobre una latente conflictividad en esta zona norte del país y que durante el 2021 se han registrado diversas protestas para exigir que el Estado intervenga para evitar la contaminación ambiental de sus ríos.



Imagen: OCM

## MÁS SOBRE LA MINERÍA ILEGAL EN LA LIBERTAD

Inspectores de la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos de la región Libertad llegaron esta semana al Cerro El Toro, en Huamachuco, para realizar una inspección inopinada a campamentos mineros ilegales que siguen expandiéndose peligrosamente en esta parte de la provincia de Sánchez Carrión.

En la diligencia participaron el Ministerio Público y miembros de la Policía Nacional constatando los estragos contra el medio ambiente que ocasionan estas labores mineras en la zona.

Durante la inspección se registraron tres pozas abiertas con geomembrana de 5x20 metros con agua estancada, montículos de mineral con una altura de 3 metros, así como 15 pozos de procesamiento operativo y dos socavones. También se ubicó una bocamina cuya entrada estaba con rejas de fierro. Además, se pudo observar un campamento con ocho ranchos de material rústico, dos chancadoras de mineral, dos carritos utilizados para la extracción del mineral aurífero y seis carretillas.

En otra área, las autoridades hallaron un profundo socavón y a su costado una chancadora de mineral, otro carro para extraer el mineral, dos carretillas. Además, 19 pozas de procesamiento de mineral y 100 sacos que contenían mineral. En otra labor, se halló un pad de lixiviación de 80 x 40 metros con un sistema de riego por goteo.

Esta es una de las zonas de mayor presencia de minería ilegal en la región, una actividad que genera gran contaminación, violencia y graves problemas sociales.



Imagen: Rumbo minero

## REPORTAN HERIDOS EN PROTESTA CONTRA EMPRESA MINERA EN MOROCOCHA

El pasado 8 de septiembre, el Sindicato Único de Trabajadores de la Compañía Minera Argentum-Morococha, reportó a 8 obreros heridos por impactos de bala y perdigón y también la detención arbitraria de Rolando Laura Mucha. Todo esto ocurrió en el contexto de una protesta en contra de la empresa minera Argentum-Morococha, que opera en Huancayo, Junín.

Los obreros han advertido, a través de sus redes sociales, de la excesiva presencia de efectivos policiales y exigen la intervención de las autoridades del Ministerio de Trabajo y de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República.

“Por estos hechos pedimos al Ministerio del Interior y al titular de dicha cartera Juan Carrasco y a la Fiscalía de la Nación del Perú una investigación exhaustiva de los hechos ya que la marcha del Sindicato ArgentumMorococha se realizó de manera pacífica. Subrayamos que rechazamos cualquier acto de violencia. (...) En este momento nuestros dirigentes están en la comisaría de El Tambo de Huancayo luchando por la libertad de nuestro compañero, Rolando Laura.” señalaron textualmente en un comunicado publicado en su página web.

A raíz de la represión policial, diversos colectivos sindicales, organizaciones e instituciones se han pronunciado exigiendo la presencia de

la Defensoría del Pueblo. Además, exigen una investigación exhaustiva de la Fiscalía y la intervención del Ministerio del Interior a través del titular de dicha cartera.

Cabe señalar que la protesta se dio después de agotar las vías administrativas de diálogo con la empresa Argentum, cuya casa matriz es la transnacional canadiense Pan American Silver, que también opera en países como México, Argentina y Bolivia. El sindicato en mención anunció el inicio de una huelga indefinida a partir del martes 07 de septiembre, exigiendo

el aumento de remuneraciones, puesto que el precio de los metales está al alza en el mercado internacional.

Del mismo modo, el sindicato denunció que la empresa minera estaría usando estrategias para impedir que la huelga se realice. Cuestionan que el conciliador Héctor Romero, de la oficina de Dirección de Conflictos de la Región Junín, haya declarado la huelga improcedente, debido a las circunstancias de la pandemia del Covid-19.



Imagen: OCM

# TRABAJADORES MINEROS DE PASCO PERMANECEN EN LIMA EXIGIENDO REPOSICIÓN LABORAL

Desde el 27 de agosto, cerca de 200 trabajadores mineros de las compañías que operan en la región Pasco: Nexa Resources, Atacocha y Empresa Administradora Cerro SAC, subsidiaria de Volcan, llegaron hasta Lima en una marcha de sacrificio, caminando más de 272 kilómetros, en busca del cumplimiento de una resolución judicial que ordena su reposición laboral.

Si bien han sido recibidos por congresistas y funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el grupo de obreros ha decidido permanecer en la capital hasta obtener soluciones concretas.

El grupo de trabajadores permanece en el frontis del MTPE de la avenida Salaverry y en el local de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP), en la avenida Brasil, en Lima.

Según un comunicado que han difundido a través de las redes sociales, señalan que “exigen que se cumpla el mandato judicial de incorporarse al registro de planilla de pago de remuneraciones de Empresa Administradora Cerro

SAC. Este hecho debería asegurar su retorno a labores, que a la fecha vienen esperando desde 2007 y que —ante una justa protesta para ejecución de dicha sentencia judicial— el pasado miércoles 18 de agosto fueron brutalmente reprimidos por la PNP en las afueras de la mina, lo cual ha originado que algunos trabajadores tengan heridas de perdigones a causa de la represión”.

Por otro lado, los trabajadores de la empresa Nexa Resource Atacocha denuncian haber sido cesados colectivamente de sus puestos en julio de 2020, en medio de la pandemia del Covid-19, pese a que la compañía recibió un crédito del programa Reactiva Perú. Desde entonces, los mineros se encuentran desempleados.

El 03 de septiembre, los trabajadores se reunieron con la congresista y presidenta de la Comisión de Trabajo, Isabel Cortez. En este espacio de diálogo también participaron el viceministro de Trabajo, Edilberto Jaime Ríos; el secretario general de la FNTMMSP, Jorge Juárez Cueva, y un dirigente del Sindicato de Atacocha.

Uno de los principales acuerdos fue que la congresista Isabel Cortez presente un oficio ante el MTPE, para solicitar que ese despacho intervenga en el caso y se declare la nulidad de la Resolución Directoral General N° 1843-2020-MTPE/2/14, que cesa a 164 trabajadores de la empresa minera en mención.



Imagen: OCM

# ALERTAN DE EFECTOS NOCIVOS DE CONTAMINACIÓN MINERA EN LA SALUD HUMANA

El tema de los efectos de la contaminación que produce la actividad minera en el medio ambiente y en la salud humana ha sido materia de algunos preocupantes reportajes en medios de comunicación internacionales, que abordan los impactos que ocasionan en la producción de maca en Junín y en la salud en general.

Un reciente artículo de Pablo Corso<sup>1</sup> comenta un estudio publicado en la revista *Toxicology Reports*, que reportó elevados niveles de arsénico, cadmio y plomo en el cultivo de la maca, a consecuencias de la actividad minera y metalúrgica en la región Junín, principal productor de dicho cultivo.

El estudio detectó que la concentración media de cadmio en los hipocótilos (parte subterránea del tallo) recolectados en áreas influenciadas por actividades mineras y metalúrgicas fue de  $0,32 \pm 0,23$  miligramos por kilo y en el caso del plomo de  $0,20 \pm 0,12$  mg/kg.

Esos valores exceden en tres y dos veces respectivamente lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud y suponen un riesgo cancerígeno por encima de los límites tolerables, según señala el estudio requerido por la Universidad Nacional del Centro.

Los metales pesados pueden ingresar al cuerpo a través del agua, la inhalación o el consu-

mo de vegetales contaminados. Sus efectos adversos son múltiples: cáncer, enfermedades pulmonares y neurológicas (arsénico); problemas en la función renal, descalcificación, toxicidad hepática e hipertensión (cadmio); daños al cerebro y al riñón, efectos negativos sobre el sistema nervioso y la sangre de los niños (plomo).

En el caso del área estudiada, “los pobladores señalaron enfermedades gástricas, respiratorias, osteoporosis y daño hepático durante la colecta de las muestras y en encuestas a familias residentes”, revela Edith Orellana Mendoza, autora principal del trabajo, en un correo electrónico a SciDev.Net.

Cabe recordar que Junín padece de otros casos de contaminación. Uno de los casos más dramáticos es el de La Oroya, en el oeste de Junín, donde el suelo y el aire están contaminados desde 1922, cuando inició sus operaciones el complejo metalúrgico de la ciudad. Estudios realizados mostraron que en esa localidad la concentración de plomo llegó a superar hasta 40 veces los límites permitidos. En 1999 el Ministerio de Salud diagnosticó una situación crítica de intoxicación con ese metal, tras estudiar muestras de sangre de 346 niños.

Por otro lado, un reciente reportaje gráfico publicado por la cadena internacional National Geographic<sup>2</sup>, ha mostrado el impacto de la actividad minera en los problemas del acceso al agua de las comunidades campesinas del sur andino, en especial de zonas como Espinar, en Cusco.

“En los Andes peruanos, en algunos pueblos mineros, la cantidad de agua utilizada por las operaciones mineras es tan grande que las comunidades indígenas solo tienen dos horas de agua al día”, menciona la publicación que fue elaborada por el fotógrafo Alessandro Cinque. Además, revela que esta desordenada expansión de la minería impide a las comuni-

<sup>1</sup><https://www.servindi.org/actualidad-noticias/07/09/2021/maca-contaminada-revela-efectos-de-actividad-minera-en-Peru>.

<sup>2</sup><https://www.msn.com/es-pe/dinero/noticias/natgeo-en-el-per%C3%BA-existen-pueblos-donde-solo-hay-dos-horas-de-agua-al-d%C3%ADa-por-la-miner%C3%ADa/ar-AAObRSt>



Imagen: El montonero

dades practicar un saneamiento seguro para protegerse de la COVID-19. Asimismo la poca agua que sobra y los ríos están contaminados con metales tóxicos.

El proyecto muestra que vivir junto a los sitios de operaciones mineras agravó la situación sanitaria, económica y social de las comunidades indígenas más vulnerables de Perú, entre otras cosas por la degradación del ambiente y la escasez de agua. El autor del proyecto sostiene también que, al mismo tiempo, las operaciones mineras trajeron a trabajadores de todo el país durante la primera ola del 2020, “exponiendo potencialmente a las comunidades locales al virus”.

Amnistía Internacional recuerda que el gobierno peruano lleva documentados 4.867 casos de personas expuestas a metales pesados

en todo el país. Por eso las autoridades deben abordar la situación de los 7.956 pasivos ambientales mineros (PAM) –instalaciones, efluentes, emisiones o residuos de las operaciones inactivas que constituyen un riesgo para la salud o el ambiente– desperdigados en todo el territorio: “El 42 por ciento de los 921 calificados como de alto o muy alto riesgo permanecen “sin gestionar”, advirtió recientemente la Contraloría General de la República” advierte el artículo de Pablo Corso.

Como se puede apreciar, estos casos muestran que el tema de la afectación por contaminación de metales tóxicos producto de la actividad minera sigue siendo uno de los tantos pendientes que debe ser abordado con urgencia. Es indispensable que las autoridades actúen de manera más diligente y firme sobre las causas del problema y sus efectos.



Imagen: Rumbo-minero

## PUBLICAN REPORTE SOBRE CONCESIONES MINERAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO

CooperAcción ha publicado el Reporte de Evolución de Concesiones Mineras en el Perú, correspondientes al primer semestre del 2021, que muestra que actualmente el 14.71 por ciento del territorio nacional se haya concesionado a la actividad minera.

Se trata de 18´957,980.00 hectáreas, de los cuales, el 69.02% son concesiones mineras tituladas, el 30.36% en trámite y el 0.62% corresponden a canteras afectadas al Estado y plantas de beneficio.

El reporte fue elaborado por el geógrafo Henderson Iván López, por encargo del Observatorio de Conflictos Mineros, que en el marco de sus actividades de seguimiento a la minería,

realiza un monitoreo al sistema de concesiones mineras del Estado.. El informe busca que esta información llegue a líderes de comunidades, autoridades locales y todas las personas que estén interesadas en el tema.

De acuerdo a lo afirmado, el presente reporte se ha elaborado con información geográfica del catastro minero descargado el 3 de junio del 2021 del geoportal web Geocatmin del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) del Ministerio de Energía y Minas, el mismo que tiene una frecuencia de actualización de la información diaria.

Puede ver el reporte completo aquí: <https://bit.ly/3l8MOs8>

# UN NUEVO ANIVERSARIO DE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO EN ESPINAR

En el mes de setiembre se cumplieron 18 años de la firma del famoso convenio marco entre la entonces empresa Tintaya (de propiedad de BHP-Billiton) y las autoridades y organizaciones sociales de Espinar. El convenio fue firmado el 3 de setiembre del año 2003 y en su momento representó una innovación en los acuerdos entre empresas mineras y comunidades en el Perú.

Para José De Echave, investigador de CooperAcción, fue un hecho inédito: “nunca antes se había firmado un convenio de estas características entre una empresa minera y una provincia”. Este convenio buscó replicar una práctica que en Canadá se denominó “Acuerdo de Impactos y Beneficios”.

Como parte del acuerdo, se planteó que la empresa otorgaría 3 % de sus utilidades antes de pagar impuestos a la provincia, entre varios otros aspectos ambientales, entrega de tierras, etc. “El convenio marco fue el resultado de largas luchas de la población de Espinar que se iniciaron en mayo de 1990 con la primera toma de la mina, y cuyas demandas ambientales, económicas, de tierras, luego buscaron

ser recogidas por el convenio marco”, recordó De Echave.

Asimismo se recuerda que el ex alcalde de Espinar, Oscar Mollohuanca jugó un gran papel en el proceso de definición del Convenio Marco, que se gestó durante su primer gobierno municipal, aunque no llegó a firmar el Convenio. Hasta ahora el convenio es un referente para varias poblaciones en el país, pese a que se presentaron varias dificultades en su gestión e implementación.

El Convenio Marco y la posterior experiencia en Espinar dejan varias lecciones para las zonas de influencia de la actividad minera. Debe quedar claro que con la firma de un convenio no termina el proceso que debe tener como objetivo que los derechos de las poblaciones afectadas sean plenamente reconocidos y respetados. Después de la firma viene la gran tarea de la implementación y sobre todo que la puesta en marcha de los acuerdos responda a las expectativas de la gente. Si eso no se hace, después vienen las frustraciones y no se logra el objetivo final que era beneficiar a las comunidades afectadas.



## NORMAS LEGALES PUBLICADAS ENTRE EL 24/08/2021 AL 24/09/2021

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>			
28/08/2021	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 025-2021-PCM/SD	Crean la "Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco"	<p>Como respuesta al resurgimiento de la protesta social en torno a la carretera que transporta el mineral de la empresa Las Bambas, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) creó la Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco (en adelante, la mesa) a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2021-PCM/SD. Esta resolución fue publicada el 28 de agosto pasado en el diario oficial El Peruano.</p> <p>La referida resolución otorga a esta mesa las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinar, analizar y articular las medidas necesarias que contribuyan al desarrollo territorial de Chumbivilcas, a partir de la elaboración de una Agenda Territorial.</li> <li>b) Proponer acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y la mejora de la respuesta estatal a la necesidad de bienes y servicios de calidad para la población.</li> <li>c) Articular con las entidades públicas y otros actores, la programación de las acciones para el cumplimiento de la Agenda Territorial.</li> <li>d) Coordinar con el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco (creado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0011-2021-PCM/SGSD, de fecha 28 de agosto de 2021), así como con otros espacios de articulación intergubernamental que existan en el territorio.</li> </ul>

			<p>Respecto a la composición de la mesa, la resolución precisa que dicha instancia estará integrada por el/la secretario/a de descentralización de la PCM (quien la preside); el/la secretario/a de gestión social y diálogo de la PCM; representantes de los ministerios de Energía y Minas, Desarrollo Agrario y Riego, Ambiente, y Transportes y Comunicaciones; el/la alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; un/a representante de las municipalidades distritales de Chumbivilcas; un/a representante de las comunidades campesinas de Chumbivilcas; y el presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Chumbivilcas. A su vez, indica que la Secretaría Técnica de la mesa será asumida por la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de la PCM.</p> <p>Sin perjuicio de ello, la resolución menciona que la mesa podrá invitar y solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional.</p> <p>De manera complementaria, la resolución señala que la mesa se instalará en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación. El período de vigencia de la mesa es de 180 días calendario; y una vez vencido dicho plazo, la Presidencia de la mesa dispondrá de 30 días calendario adicionales para presentar un informe final a la Secretaría de Descentralización.</p>
--	--	--	--

28/08/2021	Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0011-2021-PCM/SGSD	Crean el “Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco”	<p>Con la finalidad de establecer propuestas de solución a la problemática que gira en torno a la carretera usada por la minera Las Bambas para transportar minerales, la PCM creó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco (en adelante, el grupo de trabajo) a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0011-2021-PCM/SGSD, la misma que fue publicada el 28 de agosto pasado en el diario oficial El Peruano.</p> <p>La referida resolución otorga a este grupo de trabajo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinar, analizar y articular propuestas de solución a las principales problemáticas de las comunidades campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas.</li> <li>b) Articular con las entidades públicas y otros actores, la programación de las acciones para el cumplimiento del objeto del grupo de trabajo.</li> <li>c) Proponer acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto del grupo de trabajo, informando públicamente los avances.</li> </ul> <p>Adicionalmente, esta resolución señala que el grupo de trabajo está integrado por los siguientes subgrupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subgrupo 1- Revisión y análisis de la Resolución Ministerial N° 372-2018-MTC/01.02: revisa y analiza la clasificación del Corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa.</li> </ul>
------------	--	--	--

		<p>b) Subgrupo 2- Evaluación y análisis de afectaciones ambientales: evalúa y analiza las afectaciones ambientales de las 8 comunidades campesinas de Chumbivilcas que solicitan compensaciones, indemnizaciones, y ser incluidas como área de influencia directa de la unidad minera Las Bambas.</p> <p>c) Subgrupo 3- Evaluación de los proveedores de bienes y servicios: evalúa a los proveedores locales de bienes y servicios para integrarlos a la cadena de valor de la empresa Las Bambas.</p> <p>d) Subgrupo 4- Servicio de Defensa Pública: identifica y evalúa las denuncias presentadas contra los comuneros de Chumbivilcas a fin de brindarles defensa pública.</p> <p>Respecto a la composición de la mesa, la resolución precisa que dicha instancia estará integrada por el/la secretario/a de descentralización de la PCM (quien la preside); el/la secretario/a de gestión social y diálogo de la PCM; representantes de los ministerios de Energía y Minas, Desarrollo Agrario y Riego, Ambiente, y Transportes y Comunicaciones; el/la alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; un/a representante de las municipalidades distritales de Chumbivilcas; un/a representante de las comunidades campesinas de Chumbivilcas; y el presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Chumbivilcas. A su vez, indica que la Secretaría Técnica de la mesa será asumida por la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de la PCM.</p> <p>Sin perjuicio de ello, la resolución menciona que la mesa podrá invitar y solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional.</p>
--	--	--

			De manera complementaria, la resolución señala que la mesa se instalará en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación. El período de vigencia de la mesa es de 180 días calendario; y una vez vencido dicho plazo, la Presidencia de la mesa dispondrá de 30 días calendario adicionales para presentar un informe final a la Secretaría de Descentralización.
28/08/2021	Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0011-2021-PCM/SGSD	Crean el “Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco”	<p>Con la finalidad de establecer propuestas de solución a la problemática que gira en torno a la carretera usada por la minera Las Bambas para transportar minerales, la PCM creó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las Comunidades Campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco (en adelante, el grupo de trabajo) a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0011-2021-PCM/SGSD, la misma que fue publicada el 28 de agosto pasado en el diario oficial El Peruano. La referida resolución otorga a este grupo de trabajo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinar, analizar y articular propuestas de solución a las principales problemáticas de las comunidades campesinas del Corredor Vial Sur de la provincia de Chumbivilcas.</li> <li>b) Articular con las entidades públicas y otros actores, la programación de las acciones para el cumplimiento del objeto del grupo de trabajo.</li> <li>c) Proponer acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto del grupo de trabajo, informando públicamente los avances.</li> </ul> <p>Adicionalmente, esta resolución señala que el grupo de trabajo está integrado por los siguientes subgrupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subgrupo 1- Revisión y análisis de la Resolución Ministerial N° 372-2018-MTC/01.02: revisa y analiza la clasificación del Corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa.</li> </ul>

			<p>b) Subgrupo 2- Evaluación y análisis de afectaciones ambientales: evalúa y analiza las afectaciones ambientales de las 8 comunidades campesinas de Chumbivilcas que solicitan compensaciones, indemnizaciones, y ser incluidas como área de influencia directa de la unidad minera Las Bambas.</p> <p>c) Subgrupo 3- Evaluación de los proveedores de bienes y servicios: evalúa a los proveedores locales de bienes y servicios para integrarlos a la cadena de valor de la empresa Las Bambas.</p> <p>d) Subgrupo 4- Servicio de Defensa Pública: identifica y evalúa las denuncias presentadas contra los comuneros de Chumbivilcas a fin de brindarles defensa pública.</p> <p>Respecto a la composición del grupo de trabajo, la resolución precisa que dicha instancia estará integrada por el/la secretario/a de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM (quien lo preside), un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un/a representante del Ministerio del Ambiente (MINAM), un/a representante del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el/la presidente/a de cada comunidad campesina de la provincia de Chumbivilcas, o su representante. También, indica que la Secretaría Técnica del grupo de trabajo recae sobre la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la PCM.</p> <p>No obstante, el grupo de trabajo puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional.</p>
--	--	--	--

			De manera complementaria, la resolución dispone que el grupo de trabajo se instalará en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación; la vigencia del grupo de trabajo es hasta el 31 de diciembre de 2021; y una vez vencido dicho plazo, la Presidencia del grupo de trabajo tendrá 30 días calendario adicionales para presentar un informe final a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo.
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b>			
19/09/2021	Resolución Ministerial N° 171-2021-MINAM	Crean el “Grupo de Trabajo de Gobernanza Regulatoria en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y Fiscalización Ambiental”	<p>En el marco del acuerdo suscrito entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), esta última emitió recomendaciones al Perú a través del documento denominado Estudio del Desempeño Ambiental del Perú CEPAL/OCDE. En el 2017, el MINAM aprobó el Plan de Acción para implementar las Recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú a través del Decreto Supremo N° 005-2017-MINAM. Este plan contiene acciones estratégicas para hacer efectiva la coordinación institucional, mejorar la política y la gestión ambiental del país hacia el desarrollo sostenible, así como para continuar con el proceso de fortalecimiento del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).</p> <p>Adicionalmente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) solicitó a la OCDE evaluar el cumplimiento regulatorio y las fiscalizaciones en el sector ambiental peruano y, como resultado de ello, la OCDE emitió el documento titulado Cumplimiento Regulatorio y Fiscalizaciones en el Sector Ambiental de Perú, mediante el cual se formulan recomendaciones para mejorar la capacidad para ejecutar las actividades de fiscalización y cumplimiento.</p> <p>Con el objetivo de proponer mejoras acorde a las recomendaciones hechas por la OCDE, el MINAM creó el Grupo de Trabajo de Gobernanza Regulatoria en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y Fiscalización Ambiental (en adelante, el grupo de trabajo), mediante la Resolución Ministerial N° 171-2021-MINAM, la misma que fue publicada el 19 de setiembre pasado en el diario oficial El Peruano.</p>

		<p>La referida resolución otorga a este grupo de trabajo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar el plan de trabajo.</li> <li>b) Analizar información y/o evidencias sobre la aplicación normativa, las buenas prácticas y/o las lecciones aprendidas para identificar oportunidades de mejoras regulatorias en materia de evaluación del impacto ambiental y de fiscalización ambiental.</li> <li>c) Proponer estrategias para promover la implementación y cumplimiento de la regulación ambiental en evaluación del impacto y fiscalización ambiental.</li> <li>d) Proponer mejoras regulatorias en materia de evaluación del impacto ambiental y de fiscalización ambiental, bajo un enfoque preventivo y complementario, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.</li> <li>e) Proponer mecanismos para realizar evaluaciones ex post de las regulaciones ambientales que tengan incidencia, principalmente, en los aspectos relacionados con la articulación entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de optimizar su aplicación.</li> </ul> <p>Respecto a la composición del grupo de trabajo, la resolución precisa que dicha instancia estará integrada por el/la viceministro/a de gestión ambiental del MINAM (quien asumirá la Presidencia), el/la director/a general de políticas e instrumentos de gestión ambiental del MINAM (quien asumirá la Secretaría Técnica), el/la presidente/a del Consejo Directivo del OEFA, el/la presidente/a ejecutivo/a del SENACE, y el/la director/a general de calidad ambiental del MINAM. No obstante, el grupo de trabajo también podrá invitar a representantes de instituciones públicas y privadas, así como profesionales especializados para que participen.</p>
--	--	---

			De manera complementaria la resolución señala (a) que el grupo de trabajo se instalará en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación; y (b) que el grupo de trabajo tendrá una vigencia de seis meses, plazo que será contado a partir de su instalación.
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>			
24/08/2021	Resolución Ministerial N° 254-2021-EF/50	Aprueban los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de julio del año 2021	<p>En observancia de la Ley N° 28258, de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de julio de 2021. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo estipula el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.</p>
17/09/2021	Resolución Ministerial N° 283-2021-EF/50	Aprueban los índices de distribución de la regalía minera, correspondientes al mes de agosto del año 2021	<p>En observancia de la Ley N° 28258, de Regalía Minera, el MEF aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de agosto de 2021. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo estipula el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.</p>

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

04/09/2021	Resolución Ministerial N° 309-2021-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de La Libertad, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia del convenio de cooperación y gestión suscrito por el MINEM y el Gobierno Regional (GORE) de La Libertad; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor del GORE de La Libertad, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
10/09/2021	Resolución Ministerial N° 312-2021-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Huánuco, para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en observancia del convenio de cooperación suscrito por el MINEM y el GORE de Huánuco; el referido ministerio autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Huánuco, por la suma de S/ 176 552,00 (Ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
14/09/2021	Resolución Ministerial N° 313-2021-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para ser destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia del convenio de cooperación y gestión suscrito por el MINEM y el GORE de Arequipa; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor del GORE de Arequipa, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética

16/09/2021	Resolución Ministerial N° 318-2021-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Huánuco	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia del convenio de cooperación y gestión suscritos por el MINEM y el GORE de Huánuco; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor del GORE de Huánuco, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>			
30/08/2021	Resolución Suprema N° 156-2021-IN	Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como en operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas	<p>Se prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas. La ampliación es por el término de 30 días calendario, del 31 de agosto al 29 setiembre de 2021.</p> <p>Esta disposición implica que: (1) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, que establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (2) el control del orden interno permanece en todo momento a cargo de la PNP; y (3) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido.</p> <p>La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095, que disponen que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.</p>

**INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO**

31/08/2021	Resolución de Presidencia N° 084-2021-INGEMMET/PE	Asignan montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondan al mes de julio de 2021	<p>El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) asigna los montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad corresponden al mes de julio de 2021, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="839 477 1455 835"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDADES</th> <th colspan="2">MONTO A DISTRIBUIR</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidades Distritales</td> <td>5,000,148.54</td> <td>11,527,992.90</td> </tr> <tr> <td>INGEMMET</td> <td>1,264,998.48</td> <td>2,970,702.49</td> </tr> <tr> <td>MINEM</td> <td>316,249.63</td> <td>742,675.62</td> </tr> <tr> <td>GORE</td> <td>119,535.28</td> <td>129,286.19</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>6,700,931.93</b></td> <td><b>15,370,657.20</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta asignación es realizada por el INGEMMET, debido a que dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM.</p>	ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR		US\$	S/	Municipalidades Distritales	5,000,148.54	11,527,992.90	INGEMMET	1,264,998.48	2,970,702.49	MINEM	316,249.63	742,675.62	GORE	119,535.28	129,286.19	<b>TOTAL</b>	<b>6,700,931.93</b>	<b>15,370,657.20</b>
ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR																						
	US\$	S/																					
Municipalidades Distritales	5,000,148.54	11,527,992.90																					
INGEMMET	1,264,998.48	2,970,702.49																					
MINEM	316,249.63	742,675.62																					
GORE	119,535.28	129,286.19																					
<b>TOTAL</b>	<b>6,700,931.93</b>	<b>15,370,657.20</b>																					

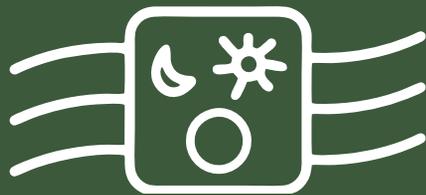
**ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

02/09/2021	Resolución del Consejo Directivo N° 00016-2021-OEFA/CD	Modifican el Reglamento de Supervisión	<p>En el 2019, el OEFA aprobó su reglamento de supervisión a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD. Este reglamento tiene como finalidad establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de la función supervisora en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</p> <p>Con el objetivo de promover el cumplimiento de obligaciones ambientales, el OEFA modificó su reglamento de supervisión mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 00016-2021-OEFA/CD, la misma que fue publicada el 2 de setiembre pasado en el diario oficial El Peruano. A través de esta modificatoria, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de Supervisión del OEFA condiciona ahora al supervisor la aplicación de las medidas preventivas que no fueron ejecutadas por el administrado, bajo los siguientes términos:</p>
------------	--	--	--

			<p>a) Haya aplicado previamente algún mecanismo de ejecución forzosa, a excepción de las medidas preventivas dictadas en campo sobre actividades productivas e infraestructura y servicios; y,</p> <p>b) Cuando ordene el decomiso temporal de los objetos, instrumentos, artefactos o sustancias; o la paralización o restricción de la actividad extractiva, productiva, o de servicios; o el cierre temporal, parcial o total, del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad; o las medidas dictadas en el marco de la competencia sobre las actividades productivas e infraestructura y servicios.</p> <p>También con la modificatoria realizada se produce un cambio en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Supervisión del OEFA, que trata sobre el trámite de multas coercitivas. Ahora en él se estipula que el plazo de 5 días hábiles otorgado al administrado para que acredite el cumplimiento de la medida administrativa que fue objeto de supervisión, no será aplicable a las medidas preventivas ordenadas cuya ejecución debe ser inmediata tal como lo indicada en el literal b) del numeral 29.3 del artículo 29</p>
02/09/2021	Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2021-OEFA/CD	Modifican el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	<p>En el 2017, el OEFA aprobó el reglamento del procedimiento administrativo sancionador mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD. Este reglamento tiene como objetivo regular el procedimiento administrativo sancionador, el dictado de medidas cautelares y correctivas en el marco de las funciones del OEFA; y el alcance de los Registros de Actos Administrativos y de Infractores Ambientales.</p> <p>A fin de uniformizar los cambios realizados en torno a las medidas administrativas, modificaciones efectuadas a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00016-2021-OEFA/CD, el OEFA modificó el reglamento del procedimiento administrativo sancionador, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 00018-2021-OEFA/CD, publicada el 2 de setiembre pasado en El Peruano.</p>

			<p>En la misma línea de lo señalado anteriormente, el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA dispone que en caso el administrado no ejecute la medida administrativa, el supervisor puede hacerlo de forma subsidiaria siempre que (a) haya aplicado previamente algún otro mecanismo de ejecución forzosa; y, (b) cuando ordene el decomiso temporal de bienes; o la paralización, cese o restricción de la actividad extractiva, productiva o de servicios; o el cierre temporal, parcial o total, del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad; o las medidas dictadas en el marco de la competencia sobre las actividades productivas e infraestructura y servicios.</p>
--	--	--	---

COOPERACIÓN



[www.cooperacion.org.pe](http://www.cooperacion.org.pe)